
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2020**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	100.786.935
05	Transferencias Corrientes	12.587.035
07	Ingresos de Operación	1.335.113
08	Otros Ingresos Corrientes	1.236.486
09	Aporte Fiscal	89.332.293
11	Venta de Activos Financieros	-5.740.150
15	Saldo Inicial de Caja	2.036.158
	GASTOS	100.786.935
21	Gastos en Personal	53.366.955
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.071.705
24	Transferencias Corrientes	31.186.600
25	Integros al Fisco	2.036.158
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.522.623
31	Iniciativas de Inversión	564.300
34	Servicio de la Deuda	38.594

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.
 Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 487.832 miles.
- 04 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.

- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.
- 06 Trimestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
- 07 Semestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 08 Semestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 09 Semestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.
- 10 Semestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 11 Semestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
- 12 Semestralmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	198.878
08	Otros Ingresos Corrientes	2.714
09	Aporte Fiscal	186.923
10	Venta de Activos No Financieros	160
11	Venta de Activos Financieros	8.831
12	Recuperación de Préstamos	250
	GASTOS	198.878
21	Gastos en Personal	106.993
22	Bienes y Servicios de Consumo	41.068
23	Prestaciones de Seguridad Social	300
24	Transferencias Corrientes	44.197
26	Otros Gastos Corrientes	300
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.240
31	Iniciativas de Inversión	993
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	240
34	Servicio de la Deuda	297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección General de Promoción de Exportaciones
	INGRESOS	35.024.593	7.494.121	6.426.241	8.946.265	11.189.399	31.706.316
05	Transferencias Corrientes	1.690.650	-	-	-	-	10.896.385
07	Ingresos de Operación	357.859	-	-	-	-	977.254
08	Otros Ingresos Corrientes	581.268	20.524	76.934	192.303	128.342	237.115
09	Aporte Fiscal	34.085.466	7.473.597	6.349.307	8.753.962	11.254.107	21.415.854
11	Venta de Activos Financieros	-1.690.650	-	-	-	-193.050	-3.856.450
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	-	-	-	2.036.158
	GASTOS	35.024.593	7.494.121	6.426.241	8.946.265	11.189.399	31.706.316
21	Gastos en Personal	25.082.027	2.669.651	2.456.061	3.024.828	8.310.016	11.824.372
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.518.996	484.426	349.491	269.673	1.287.202	2.161.917
24	Transferencias Corrientes	914.248	4.221.921	3.501.923	5.552.037	1.388.297	15.608.174
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-	2.036.158
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.945.022	118.123	118.766	99.727	165.290	75.695
31	Iniciativas de Inversión	564.300	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	38.594	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección General de Promoción de Exportaciones
	INGRESOS	165.749	7.414	25.715
08	Otros Ingresos Corrientes	2.714	-	-
09	Aporte Fiscal	160.024	7.117	19.782
10	Venta de Activos No Financieros	160	-	-
11	Venta de Activos Financieros	2.601	297	5.933
12	Recuperación de Préstamos	250	-	-
	GASTOS	165.749	7.414	25.715
21	Gastos en Personal	89.180	1.496	16.317
22	Bienes y Servicios de Consumo	38.295	597	2.176
23	Prestaciones de Seguridad Social	300	-	-
24	Transferencias Corrientes	33.169	4.492	6.536
26	Otros Gastos Corrientes	300	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.262	292	686
31	Iniciativas de Inversión	993	-	-
32	Préstamos	250	-	-
33	Transferencias de Capital	-	240	-
34	Servicio de la Deuda	-	297	-

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		35.024.593	165.749
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.690.650	
		Del Gobierno Central		1.690.650	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		573.300	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.087.450	
	008	Subsecretaría del Patrimonio Cultural		29.900	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		357.859	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		581.268	2.714
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		387.294	
	99	Otros		193.974	2.714
09		APORTE FISCAL		34.085.466	160.024
	01	Libre		34.085.466	160.024
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160
	03	Vehículos			160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.690.650	2.601
	03	Operaciones de Cambio		-1.690.650	2.601
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		35.024.593	165.749
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	25.082.027	89.180
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.518.996	38.295
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		914.248	33.169
	01	Al Sector Privado		222.681	215
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		106.113	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			35
	004	Consejo Chile - California			120
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		69.757	
	007	Fundación Dignitem		46.811	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			60
	03	A Otras Entidades Públicas	06	691.567	3.066
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		495
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		214.796	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		292.410	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		30.118	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		58.070	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			15
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		96.173	
	619	Modernización de la Gestión Consular			295
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			38
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			148

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
24	03 629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	07,08		1.673
	631	Oficina OCDE			402
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	07	A Organismos Internacionales			29.878
26	001	Organismos Internacionales	09,10		29.878
		OTROS GASTOS CORRIENTES			300
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			300
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.945.022	3.262
	02	Edificios		2.727.762	
	03	Vehículos		23.859	778
	04	Mobiliario y Otros		83.106	220
	05	Máquinas y Equipos		110.295	50
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			901
	99	Otros Activos no Financieros			419
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		564.300	993
	02	Proyectos		564.300	993
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- En Territorio Nacional 8
 - En el Exterior 117
- 02 Incluye gastos por \$ 182.605 miles y US\$ 181 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior. En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.118
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año 251.106
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 90.630
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de US\$ 2.163
 - d) Convenios con personas naturales 70
- N° de Personas
- Miles de \$ 431.319
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 44
- N° de Personas
- Miles de \$ 1.117.683

- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2020, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$ 480 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.
- 04 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 05 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$
- b) US\$ 633 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
– Programa de Actividades Específicas en el Exterior	–	–	10
– Programa Académico en Relaciones Internacionales	25	115.495	–
– Programa de Reuniones Internacionales	31	226.228	–
– Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	–	–	–
– Inserción Internacional de las Regiones	1	16.313	–
– Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	–	–	15
– Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	28.677	–
– Modernización de la Gestión Consular	9	–	100
– Acercamientos Políticos y Estratégicos	–	–	36
– Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	–	34
– Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	22	–	960

89.875

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

- 07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante Resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

- 08 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 10 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.494.121
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.524
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.524
09		APORTE FISCAL		7.473.597
	01	Libre		7.473.597
		GASTOS		7.494.121
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	2.669.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	484.426
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.221.921
	03	A Otras Entidades Públicas		4.221.921
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	05	4.221.921
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.123
	03	Vehículos		15.390
	04	Mobiliario y Otros		29.477
	06	Equipos Informáticos		22.059
	07	Programas Informáticos		51.197

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 77 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 17.396 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 41.693 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 65.568 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 1 |
| | – Miles de \$ | 4.803 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de Personas | 5 |
| | – Miles de \$ | 68.095 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario. | |
| 03 | Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | |

- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$
 - b) \$ 228.811 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional de hasta \$ 1.056.883 miles para financiar un número de hasta 42 personas.

17.005

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.426.241
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		76.934
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.163
	99	Otros		57.771
09		APORTE FISCAL		6.349.307
	01	Libre		6.349.307
		GASTOS		6.426.241
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	2.456.061
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	349.491
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.501.923
	03	A Otras Entidades Públicas	05, 06	3.501.923
	044	Feria Antártica Escolar		124.093
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	07	607.649
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.756.673
	047	Tesis Antárticas	07	44.008
	049	Aligamiento Científico Internacional	08	37.147
	050	Centro Antártico Internacional		262.403
	052	Áreas Marinas Protegidas		209.455
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		460.495
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.766
	03	Vehículos		40.061
	04	Mobiliario y Otros		9.743
	05	Máquinas y Equipos		7.777
	06	Equipos Informáticos		19.186
	07	Programas Informáticos		41.999

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	57
b)	Horas extraordinarias año – Miles de \$	16.703
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos – En Territorio Nacional, en Miles de \$ – En el Exterior, en Miles de \$	31.771 30.015
d)	Convenios con personas naturales – N° de Personas – Miles de \$	3 64.022
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: – N° de Personas – Miles de \$	4 35.547

- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
- 03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$
- 05 Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.
El gasto en personal incluye hasta:

6.271

	N° de personas	Miles de \$
– Feria Antártica Escolar	2	1.165
– Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	–	–
– Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	28	246.364
– Tesis Antárticas	–	–
– Aligamiento Científico Internacional	2	4.226
– Centro Antártico Internacional	4	94.148
– Áreas Marinas Protegidas	2	54.934
– Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas	3	54.046

07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.

08 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.946.265
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		192.303
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.405
	99	Otros		133.898
09		APORTE FISCAL		8.753.962
	01	Libre		8.753.962
		GASTOS		8.946.265
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	3.024.828
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	269.673
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.552.037
	01	Al Sector Privado		5.552.037
	548	Cooperación Sur-Sur	05,06	5.552.037
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		99.727
	04	Mobiliario y Otros		1.026
	06	Equipos Informáticos		16.416
	07	Programas Informáticos		82.285

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 100 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 10.115 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 7.191 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 43.015 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 1.760 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de Personas | 4 |
| | – Miles de \$ | 38.062 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios. | |
| 03 | Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | |

- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$
- 05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal, relacionados con Tratados o Convenios de cooperación internacional, previa aprobación por resolución del jefe de Servicio. En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución del jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.
El gasto en personal será de hasta \$ 160.061 miles para financiar un número de hasta 9 personas.
- 06 Incluye:
- a) \$ 1.519.806 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) El equivalente a US\$ 1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
 - c) \$ 625.860 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
 - d) \$ 802.965 miles para becas “Nelson Mandela”, destinadas a profesionales de África.
 - e) El equivalente a €150.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España, según lo establecido en el memorándum de Entendimiento entre el Reino de España y la República de Chile, suscrito en 2014.
 - f) El equivalente a \$ 166.725 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico, según acuerdo suscrito el 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia y teniendo presente el memorando de Entendimiento sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico, suscrito en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el 4 de diciembre de 2011.
 - g) El equivalente a €125.000 correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea, según lo establecido por el programa de la Unión Europea, Facility Regional para el Desarrollo en Transición y su impacto en los países socios para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
08		INGRESOS		11.189.399	7.414
	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES		128.342	
		Recuperaciones y Reembolsos por			
		Licencias Médicas		128.342	
09		APORTE FISCAL		11.254.107	7.117
	01	Libre		11.022.463	7.117
	03	Servicio de la Deuda Externa		231.644	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-193.050	297
	03	Operaciones de Cambio		-193.050	297
		GASTOS		11.189.399	7.414
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03, 04	8.310.016	1.496
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.287.202	597
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.388.297	4.492
	03	A Otras Entidades Públicas	06	1.388.297	4.457
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		803.698	2.676
	557	Defensa de Intereses Comerciales	07	186.451	251
	560	Profundización Inserción Económica Asia		62.958	132
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de	08		
		Inversión Extranjera		10	1.398
	562	Cumbre Apec		335.180	
	07	A Organismos Internacionales			35
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales			35
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			
		NO FINANCIEROS		165.290	292
	04	Mobiliario y Otros		19.494	2
	06	Equipos Informáticos		113.593	73
	07	Programas Informáticos		32.203	217
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			240
	01	Al Sector Privado			240
	065	Fundación Chilena del Pacífico			240
34		SERVICIO DE LA DEUDA		38.594	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		38.594	

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 245 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 53.633 |

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 6.185
 - En en Exterior, en Miles de US\$ 494
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 58
 - Miles de \$ 941.997
- Hasta 25 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de Personas 42
 - Miles de \$ 748.238
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios.
- 03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 04 El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectúen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$ 39.701
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye hasta:
- | | N° de personas | Miles de \$ | Miles de US\$ |
|--|----------------|-------------|---------------|
| – Negociaciones y Administración de Acuerdos | 5 | 54.719 | – |
| – Defensa Comercial | 3 | 113.553 | – |
| – Profundización Inserción Económica Asia | 1 | 27.533 | – |
| – Cumbre APEC 2019 | 10 | 187.348 | – |
- Hasta 3 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
05		INGRESOS		31.706.316	25.715	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.896.385		
	02	Del Gobierno Central		10.896.385		
		001	Subsecretaría de Agricultura		9.218.234	
		005	Comité de Inversiones Extranjeras		682.959	
		016	Secretaría y Administración General - Minería		100.100	
		017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		895.092	
	07		INGRESOS DE OPERACIÓN		977.254	
	08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		237.115	
		99	Otros		237.115	
	09		APORTE FISCAL		21.415.854	19.782
		01	Libre		21.415.854	19.782
	11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-3.856.450	5.933
		03	Operaciones de Cambio		-3.856.450	5.933
	15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.036.158	
		GASTOS		31.706.316	25.715	
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	11.824.372	16.317	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.161.917	2.176	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.608.174	6.536	
	01	Al Sector Privado		4.901.234		
		003	Fundación Imagen de Chile	05	4.901.234	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	10.706.940	6.536	
		002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		86.909	337
		003	Promoción de Exportaciones Agricultura	09	5.094.827	2.610
		004	Exportación de Servicios Hacienda	09	895.092	
		005	Feria PDAC-Minería FIE			154
		006	Promoción de Exportaciones PROCHILE	09	3.026.561	2.327
		007	Pymes Estrategias Sectoriales		626.297	1.108
		554	Certificación de Origen	07, 08	977.254	
25		INTEGROS AL FISCO		2.036.158		
	99	Otros Integros al Fisco		2.036.158		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.695	686	
	04	Mobiliario y Otros		23.598	15	
	05	Máquinas y Equipos		11.297	16	
	06	Equipos Informáticos		17.589	235	
	07	Programas Informáticos		23.211	420	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	449
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, por un máximo de hasta \$ 963.107 miles y de US\$ 2.252 miles, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión, por un máximo de hasta US\$ 580 miles.	
	Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se les aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N° 21.080.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	16.783
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	168.584
	– En el Exterior, en Miles de US\$	574
	Incluye US\$ 54 miles para viáticos requeridos por los Agregados de Inversión	
d)	Convenios con personas naturales	
	– N° de Personas	207
	– Miles de \$	1.740.928
	Hasta 60 personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de Personas	37
	– Miles de \$	397.449
f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 70 funcionarios.	
03	Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	34.028
05	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 1.094.728 miles para gastos en personal. La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal incluye hasta:	

	Nº de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión	4	70.200	-
- Promoción de Exportaciones Agricultura	8	244.790	-
- Exportación de Servicios Hacienda	-	-	-
- Feria PDAC-Minería FIE	-	-	-
- Promoción de Exportaciones PROCHILE	-	-	-
- Pymes Estrategias Sectoriales	-	-	-
07	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2020, se aprobarán por resolución del servicio. El gasto en personal será de hasta \$ 85.632 miles para financiar un número máximo de hasta 6 personas.		
08	Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. Las personas que se contraten a honorarios para asignar a esta tarea, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
09	Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor en caso que corresponda.		